

REGISTROS DE IMPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA.

El flujo de la tecnología en Colombia y las provenientes de otros países, se convierte en uno de los elementos necesarios para el crecimiento económico el país, por lo cual para las diferentes organizaciones es imperativo realizar un estudio para su importación.

Se pueden registrar como contratos de importación de tecnología los de: asistencia técnica, servicios técnicos, ingeniería básica, marcas, patentes, licencias de tecnología y demás contratos tecnológicos donde algunos de ellos necesitan diligencias y tramites previos ante la Superintendencia de Industria y comercio (SIC).

Los contratos de licencia de distribución o de uso de soporte lógico "Software" y los contratos de licencia de propiedad literaria, artística y científica no se deben presentar para registro, por tratarse de obras enmarcadas dentro del derecho de autor (Ley 23 de 1982).

La normatividad Colombiana, establece condiciones para importar tecnología al país y su organización pueda acogerse a este beneficios; permítanos asesorarlo y acompañarlo para una correcta aplicación de la normatividad y disfrute del beneficio tributario.

Para poder prestarle este servicio, su organización a través del representante legal, debe autorizar a DEMINIMIS SAS, para el correcto diligenciamiento de este aplicativo informático.